

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Villa de Cruces. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (siete de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales del Centro y se suprime la dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Dozón. Localidad: Sanguñedo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Sanguñedo.

Municipio: La Estrada. Localidad: Outeiro. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas en las Escuelas de San Jorge de Vea.

Municipio: Lalín. Localidad: Zobra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Cabanas. Supresión de la unidad escolar de niñas de Salcedo número 3.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Mollabao. Supresión de la unidad escolar de niñas de Salcedo número 4.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Lalín. Localidad: Lalín. Integración y traslado de dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos, que se desglosan del Colegio Nacional «Manuel Rivero», de la localidad, en el Colegio nacional mixto comarcal, que quedará con treinta unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veintiocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas diecinueve serán de primera etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos) y dirección con función docente. Se transforman en mixta las doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Lalín. Localidad: Lalín. Desglose y traslado de dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos, para su integración en el Colegio nacional mixto comarcal de la localidad, quedando el Colegio Nacional Mixto «Manuel Rivero» con una composición de doce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (nueve de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y dirección sin curso. A tal efecto se convierten en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis de niñas existentes en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26175

ORDEN de 4 de noviembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976), y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: San Vicente de Rábade. Localidad: San Vicente de Rábade. Se amplía la Orden ministerial de 17 de enero de 1976, en que por error se omitió la ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades de asistencia mixta de Educación General Básica, y de ellas, seis serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y natural y una del área social, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Provincia de Madrid

Municipio: Colmenar de Oreja. Localidad: Colmenar de Oreja. Constitución del Colegio Nacional mixto «Apis Aurelia», que contará con 30 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 17 serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y natural y tres del área social, más cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Villamanrique de Tajo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Centro «Nuestra Señora de la Almudena», estatal, de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Patronato de Protección a la Mujer, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de maternales. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valdemorillo. Localidad: Valdemorillo. Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan Falcó», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y natural y una del área social, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de la localidad. Se suprime una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada, que desaparece.

Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurín el Grande. Localidad: Alhaurín el Grande. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Emilia Olivares», que contará con 37 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (35 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas 23 serán de primera etapa y 12 de segunda etapa: cuatro del área filológica, cuatro del área matemática y natural y cuatro del área social, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales prefabricados y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares y 12 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Alora. Localidad: Alora. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Díaz Lanzas», que contará con 38 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (34 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 22 de primera etapa y 12 de segunda etapa: cuatro del área filológica, cuatro del área matemática y natural y cuatro del área social, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales prefabricados y se transforman en mixtas las 13 de niños y 12 de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Antequera. Localidad: Villanueva de la Concepción. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (seis de primera etapa y tres de segunda etapa, una del área filológica, una del área matemática y natural y una del área social) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Arriate. Localidad: Arriate. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con 13 unidades escolares (12 de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas nueve serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y natural y una del área social, más una unidad escolar de

Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales prefabricados y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, más una unidad escolar de párvulos, que constituían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Guaro. Localidad: Guaro. Constitución del Colegio nacional mixto, sito en la calle García del Olmo, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y natural y una del área social) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales prefabricados y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Educación Graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Palma de Mallorca», que contará con 44 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (29 de primera etapa y 15 de segunda etapa: cinco del área filológica, cinco del área matemática y natural y cinco del área social) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las 18 unidades escolares de niños y 19 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Provincia de Orense

Municipio: Bande. Localidad: Bande. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 20 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 12 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y natural y dos del área social, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas de Forcadas-Bande y de Facós Gayas, Souto y Vila, del municipio de Lobera, que se suprimen en otros apartados de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Bilbao

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Supresión de la Dirección sin curso en la Escuela graduada del barrio de Elorrieta e integración en el Colegio Nacional mixto «Ingeniero Juan de Urrutia», de la misma localidad, de dos unidades escolares de niños transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de niñas transformadas en unidades escolares de Educación Especial y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, desapareciendo la graduada.

Provincia de Logroño

Municipio: Bergasillas Bajera. Localidad: Bergasillas Bajera. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Manzanares de Rioja. Localidad: Manzanares de Rioja. Supresión de la unidad escolar mixta.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. En la Escuela graduada «Santa Teresa», sita en la calle Sierra Toledana, 2, se suprime las dos unidades escolares de niños, desapareciendo dicha Escuela.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional mixto «Ciudad Pegaso», que contará con 30 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 15 serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: tres del área filológica, tres del área matemática y natural y tres del área social, más seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación de la Escuela graduada «Beato Juan de Avila», que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Navarra

Municipio: Olza. Localidad: Asiain. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olza. Localidad: Ibero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Orense

Municipio: Bande. Localidad: Bande. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Bollo. Localidad: El Bollo. Supresión de la unidad escolar mixta de Las Ermitas.

Municipio: Lobera. Localidad: Facós. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Gayas. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Souto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Vila. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Cristóbal de Cea. Localidad: Arenteiríno. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existente, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Bilbao

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Modificación del Colegio Nacional mixto «Ingeniero Juan de Urrutia», que contará con 43 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 20 serán de primera etapa y diez de segunda etapa: cuatro del área filológica, tres del área matemática y natural y tres del área social, más 11 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas y para funcionar en sus propios locales, tres unidades escolares de niños y tres de niñas, más tres unidades escolares de párvulos, que componían la Escuela graduada «San Francisco de Borja», de la misma localidad, que desaparece, así como dos unidades escolares de niños, que se transforman en mixtas, dos unidades escolares de niñas, que se transforman en unidades escolares de Educación Especial, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la Escuela graduada «Elorrieta», de la misma localidad, que desaparece. Se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. En la Escuela graduada «San Francisco de Borja» se suprime la Dirección sin curso y se desglosan para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Ingeniero Juan de Urrutia», de la misma localidad, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos, desapareciendo dicha Escuela graduada.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Constitución del Colegio nacional mixto de prácticas, que contará con 21 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas 11 serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área matemática y natural y dos del área social, más cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran los Colegios nacionales de prácticas de niños y de niñas, convirtiendo sus unidades escolares en mixtas y suprimiendo una Dirección sin curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón. Se rectifica la Orden ministerial de 14 de mayo de 1976, referente al Colegio Nacional «Daniel Martín», en el sentido de que se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y una de Educación Preescolar —párvulos—.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.